



**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA PALMA – CUNDINAMARCA**
Correo electrónico: jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 601 353 2666 EXT 51353

La Palma, Cundinamarca, martes cinco (5) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Clase de Proceso:	Fijación Cuota Alimentaria
Demandante:	Cielo María Garzón Peña
Demandado:	Jhonatan Alexander Hincapié González
Niño:	D.S.H.G.
Radicación:	25-394-31-84-001-2019-00031-00
Asunto:	Corrección Art. 286 C.G.P.

Conforme el informe secretarial y la solicitud de parte de fecha 29 de febrero de 2024 (f.32), es procedente la corrección del nombre de la demandante en el numeral PRIMERO de la Sentencia de fecha 02 de octubre de 2019¹; ya que, en la citada providencia se colocó CIELO MARÍA HINCAPIE GARZÓN (f.26), cuando en realidad y conforme copia de su cedula de ciudadanía (f.2) su nombre correcto es CIELO MARIA GARZON PEÑA, y así habrá de tenerse para todos los efectos del presente tramite.

Así, se procede a corregir el yerro expuesto en los términos del artículo 286 del Código General del Proceso. Por lo anterior el contenido del numeral PRIMERO de la sentencia de fecha 02 de octubre de 2019, será:

“PRIMERO SEÑALAR como cuota alimentaria a cargo del demandado, JHONATAN ALEXANDER HINCAPIE GONZÁLEZ, y a favor del menor DILAN SANTIAGO HINCAPIE GARZÓN, representado legalmente por progenitora CIELO MARIA GARZON PEÑA, la suma de TRECIENTOS MIL PESOS (\$300.000.00) mensuales. Esta suma deberá ser pagada a la demandante a partir del mes de octubre del presente año, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes en la cuenta de Depósitos Judiciales que posee este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia No. 253942034002.”

NOTIFÍQUESE

La Juez,

YASMIRA TALERO ORTIZ

Wsmr.-AT

¹ Art. 286, Ley 1564 de 2012 “Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones”

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA, LA PALMA, CUNDINAMARCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Palma, Cundinamarca, _____

El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO

N° _____

Secretario: William Sebastian Muñoz Rojas

WILLIAM SEBASTIAN MUÑOZ ROJAS

Firmado Por:
Yasmira Talero Ortiz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
La Palma - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: **c61214755e9c9d98cfdb4ef4000695ccf8f71c12153eef8f98173b7c8a48978a**
Documento generado en 05/03/2024 02:23:33 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>